

3606



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|---|---|
| Programa: | Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMÁGICO) |
| Ejecutor: | Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) |
| Tipo de Auditoría: | Técnica |
| Período Revisado: | Ejercicio Presupuestal 2015 |
| Fecha de Inicio de Auditoría: | 31 de octubre de 2016 |
| Fecha de Conclusión de Auditoría: | 04 de abril de 2017 |
| Fecha de discusión de Observaciones: | 04 de abril de 2017 |
| Audidores Comisionados: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ing. Verónica Migueles Rodríguez. ▪ Ing. Luis Alberto Salgado Burgos. ▪ Ing. Juan Pablo Hernández Padilla ▪ Ing. Alejandro Ornelas González. |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

120



| | |
|--|--|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

ÍNDICE

| CAPITULO | | PAGINA |
|----------|------------------------------------|--------|
| I. | ANTECEDENTES | 3 |
| II. | PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE | 5 |
| III. | RESULTADOS | 7 |
| IV. | CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL | 8 |
| V. | OBSERVACIONES | 9 |

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



| | |
|--|--|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

I. ANTECEDENTES

1. DEL PROGRAMA:

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló el programa de subsidios U-002 "Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios".

Que la meta nacional IV "México Próspero", en el apartado denominado sector turístico del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su objetivo 2 "Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística", que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Para tal efecto determina como "Estrategia 2.2. Impulsar la Innovación, Diversificación y Consolidación de la Oferta Turística por Región y Destino".

"LA SECTUR" ha otorgado a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015; con el objeto de realizar acciones del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, con objeto de que "... LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; con el objeto de realizar acciones del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que se aplicarían para los siguientes proyectos:

073



| | |
|--|--|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

| No | Localidad o Destino Turístico Prioritario | Tipo de Proyecto | Nombre del Proyecto | Subsidio Autorizado Federal | Aportación Estatal | Total |
|-----------------|---|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------------|------------------------|
| 01 | Cuastecomates, Mpio. De Cihuatlán. | Infraestructura y Servicios | II Etapa de Infraestructura y Equipamiento Urbano de Accesos Públicos a Playas, en la localidad de Cuastecomates. | \$2,400,000.00 | \$1,600,000.00 | \$4,000,000.00 |
| 02 | Mazamitla | Infraestructura y Servicios | Infraestructura y Equipamiento Turístico de Calles, Banquetas, Alumbrado del Circuito Vial Manuel Cárdenas Mata-Morelos, Mazamitla. | \$7,200,000.00 | \$4,800,000.00 | \$12,000,000.00 |
| 03 | San Sebastián del Oeste | Infraestructura y Servicios | Infraestructura y Equipamiento Turístico de Portales en torno a la plaza principal de la cabecera municipal y de Servicios en Banquetas (en Calle de ingreso y perimetrales a plaza principal. | \$3,000,000.00 | \$2,000,000.00 | \$5,000,000.00 |
| 04 | Lagos de Moreno | Infraestructura y Servicios | IV Rehabilitación de Imagen Urbana de calles, banquetas y fachadas en calles del centro histórico. | \$6,000,000.00 | \$4,000,000.00 | \$10,000,000.00 |
| 05 | Tequila | Infraestructura y Servicios | Tequila, pueblo inteligente (Infraestructura para la conectividad, trazabilidad y difusión del destino). | \$15,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$25,000,000.00 |
| TOTALES: | | | | \$33,600,000.00 | \$22,400,000.00 | \$56,000,000.00 |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials "ALO" in blue ink]



| | |
|--|--|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

2. DE LA AUDITORIA:

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2016 de la Dirección General de Verificación y Control de Obra y con base en los elementos legales anteriormente enunciados, se procedió a realizar la verificación de los subsidios federales, utilizando los procedimientos establecidos en las Guías de Auditoría, al cumplimiento a lo señalado por las disposiciones para la aplicación del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, ejercicio fiscal 2015, que se hayan realizado en forma eficiente y eficaz y con lo anterior satisfacer las expectativas de acuerdo a la reglamentación establecida, así como la aplicación del marco legal. Teniendo que dichos recursos fueron aplicados en obras, se efectuó la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016**, notificando a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la realización de la misma, por medio de los oficios que a continuación se enlistan:

- 6239/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 18 de octubre de 2016 (Invitación a firma de Acta de Inicio).
- 6240/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 18 de octubre de 2016 (Notificación de Auditoría).
- 6241/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 18 de octubre de 2016 (Orden de Auditoría).
- 6242/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 18 de octubre de 2016 (Requerimiento de Información).

Atendiendo a lo anterior, el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP, designó al Ing. Omar Rodríguez Loera, Encargado del Órgano de Control Interno y Vigilancia, en base a sus funciones, como enlace para atender la presente Auditoría.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE

1. PERÍODO

La práctica de la auditoría se realizó durante el período comprendido del 31 de octubre al 18 de noviembre de 2016, de conformidad a lo señalado en el oficio de Notificación de Auditoría emitido por este Órgano Estatal de Control, en las instalaciones que ocupa la Dependencia, así como en el sitio de los trabajos ubicados en la cabecera municipal y localidades de los municipios: Cihuatlán, Mazamitla, San Sebastián del Oeste y Lagos de Moreno; llevándose a cabo el levantamiento del Acta de Sitio sin número, de fecha 04 de noviembre de 2016, en la cual se asentaron los hallazgos surgidos durante la Auditoría y se dieron a conocer a la Dependencia, efectuándose la integración de resultados en base a su respuesta y posteriormente la elaboración de Cédulas de Observaciones, haciéndose del conocimiento de la misma con fecha 04 de abril de 2017.



| | |
|--|--|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

2. OBJETIVO

La auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROMÁGICO-SIOP/2016** tuvo como propósito verificar que la aplicación de los recursos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMÁGICO), del ejercicio presupuestal 2015, entregados para su ejecución a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), se realizó en forma eficiente y que el cumplimiento de los objetivos y metas haya sido congruente con las disposiciones aplicables.

3. ALCANCE

La Auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos necesarios en cada caso, de esta manera, la revisión de la aplicación de los recursos federales autorizados a ejecutarse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), correspondientes al Programa se enfocó en la revisión de la aplicación y manejo del monto por **\$29'883,046.92 (veintinueve millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.)** tomado como muestra

En la revisión técnica, se revisaron 4 (cuatro) obras que representan el 53% de los recursos asignados para ejecución de las obras insertas en dicho Programa.

La revisión técnica se efectuó mediante la revisión documental de los expedientes unitarios de las obras y su inspección física, para comprobación de su construcción conforme a su proyecto, su presupuesto, lo estimado, lo comprobado y si se cubrieron las formalidades para su Entrega-Recepción, verificándose:

- El expediente unitario de cada obra, que contara con la evidencia de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, u adecuado archivo y resguardo.
- La correcta administración y ejecución de la obra.
- La justificación y comprobación del gasto mediante números generadores, las deducciones aplicadas, así como anotaciones en bitácora y el pago de estimaciones.
- El uso de la bitácora electrónica (BEOP).
- El avance y la situación operativa, así como la verificación de una muestra de conceptos de trabajos ejecutados, en la visita de campo.



| | |
|--|--|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría que se clasifican en los siguientes rubros:

- 1.- Obra Pública.
- 2.- Transparencia del ejercicio de los recursos.
- 3.- Cumplimiento de objetivos y metas.
- 84- Cumplimiento a la normatividad aplicable.

III. RESULTADOS

Con fecha 04 de abril de 2017, se llevó a cabo el cierre de la Auditoría practicada a los recursos federales, correspondientes al Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMÁGICO), del ejercicio presupuestal 2015, con ejecución a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), dándose a conocer los resultados de la revisión por medio de **5 (cinco) Cédulas de Observaciones Técnicas**, resultantes de la actuación del personal comisionado.

En las Cédulas referidas se detallan las observaciones y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para su atención.

A continuación se describen las observaciones derivadas de dicha Auditoría:

1. OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICO:

- **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Derivado de la documentación entregada por la Dependencia, se observó que la Dependencia no cuenta con los expedientes unitarios de las obras debidamente conformados, con faltante de la documentación detallada en los Anexos del 1 al 4 de la Cédula de Observaciones.

- **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Derivado de la revisión de la documentación entregada por la Dependencia como expediente unitario de las obras auditadas, se observó que dos de las bitácoras electrónicas fueron elaboradas con deficiencias, sólo por el residente de la SIOP sin intervención de la contratista y en forma extemporánea; otra obra no contó con BEOP.

[Handwritten signatures and marks]
120
077



| | |
|---|---|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

• **Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

De la revisión de la documentación entregada por la Dependencia, como expediente unitario de las obras auditadas, se observó que las fianzas de cumplimiento no se elaboraron por el 10% del monto total autorizado a los contratos y la de vicios ocultos no fue elaborada por el 10% del monto total ejecutado.

• **Documentación Comprobatoria que no cumple con Requisitos.**

En la revisión documental se observó deficiencia administrativa en la elaboración del Acta de Apertura de proposiciones, del Finiquito de la obra el Acta de Entrega Recepción y el Contrato de la obra, como se detalla cada uno en el cuerpo de la Cédula de Observaciones.

• **Incumplimiento a la normatividad en materia de Planeación, Programación y Presupuestación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Programa anual de obras, estudio de impacto ambiental, licencias y permisos necesarios, liberación de predios, calendario o programa de ejecución y presupuesto base no fueron entregados).**

Se observó que la Dependencia no cuenta con: el Programa Anual de Obras donde se encuentran incluidas las obras auditadas; la resolución del estudio de impacto ambiental, las licencias y permisos necesarios, la liberación de los predios, el calendario o programa de ejecución de las obras y el presupuesto base contraviniendo lo establecido en la normatividad aplicable.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Los resultados obtenidos en la Auditoría indican que en la operación y ejercicio de los Recursos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, ejercicio fiscal 2015, cuya ejecución estuvo a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no se cumplió íntegramente con las disposiciones normativas que lo regulan y la legislación en materia de obra pública, tal como se asienta en las **05 (cinco)** Cédulas de Observaciones, resultantes de la revisión técnica anteriormente descrita.

Los resultados determinados por la Contraloría del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad a la Dependencia ejecutora, dentro de las atribuciones que puedan tener otros Órganos de Fiscalización.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



| | |
|---|---|
| PROGRAMA: Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios | NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 |
| EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 | EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP) |

Esta auditoría permite hacer mejoras en la integración de los expedientes unitarios de obra para el Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, ejercicio fiscal 2015 y demás programas federales, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal; en ese sentido, se recomienda a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), derivado de las recomendaciones correctivas y preventivas, emprender una serie de procedimientos de control en el ejercicio de los recursos federales que permitan las buenas prácticas y la correcta ejecución de sus proyectos, con el objetivo de evitar que se presente en lo subsecuente, cualquier situación observable por los órganos de fiscalización en futuras auditorías.

V. OBSERVACIONES.

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de las **05 (cinco)** Cédulas de Observaciones técnicas determinadas.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

| Obra: | Monto | Contrato: | Estado actual |
|---|------------------|--------------------------|----------------------|
| II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS PÚBLICOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES | \$ 3,895,999.54 | SIOP-EUT-01-CI-0096/15 | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA. | \$ 11,991,698.28 | SIOP-EUT-01-CI-0097/2015 | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE | \$ 4,001,902.84 | SIOP-EUT-01-CI-0098/15 | Terminada y operando |
| IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTORICO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. | \$ 9,993,446.26 | SIOP-EUT-01-CI-0099/15 | Terminada y operando |

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con recursos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, ejercicio presupuestal 2015 y como resultado de la revisión documental de los expedientes unitarios entregados de las obras señaladas en la tabla anterior, tomadas como muestra, se constató que la Secretaría **no cuenta con los expedientes unitarios debidamente conformados y existe el faltante de la documentación que se detalla en los Anexos 1, 2, 3 y 4**, con lo que se

Correctiva:

- I. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública **deberá llevar a cabo la integración del expediente unitario de los contratos observados** y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los Requerimientos de Información que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de dichos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando la reiteración de esta observación, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copias fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría, con lo que hubo inobservancia al artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:” ...

“V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella” ...

“XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;”

“XXX. Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados;”

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-.....

[Penúltimo párrafo]

“Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.”

Preventiva:

- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

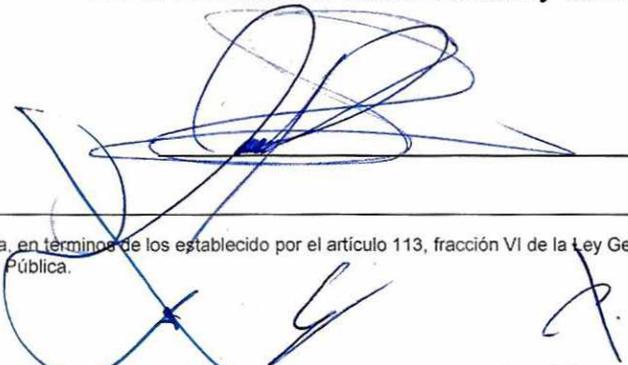
Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-------|------|
| 04 | ABRIL | 2017 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-------|------|
| 22 | JUNIO | 2017 |

Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública:





CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

Hoja No. 3 de 5
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 56,000,000.00
Monto Auditado: \$ 29,883,046.92
Monto Observado: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|---|
| <p>El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>“Artículo 14.- El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos.</i></p> <p><i>En cualquier momento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control podrán verificar la información a que se refiere el párrafo anterior.</i></p> <p><i>La Secretaría de la Función Pública directamente o a través de los órganos internos de control, en el ejercicio de la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley, podrá solicitar datos e informes relacionados con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la Bitácora, y los servidores públicos y contratistas estarán obligados a proporcionarlos. Los contratistas que no aporten la información que les requiera la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y auditoría, serán sancionados en los términos que establece el Título Sexto de la Ley.”</i></p> <p>La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:</p> <p><i>Artículo 63.-.....</i> <i>“Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.”</i></p> | <p><i>[Handwritten signature and scribbles]</i></p> |
|---|---|

[Handwritten mark]
082



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

Hoja No. 4 de 5
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 56,000,000.00
Monto Auditado: \$ 29,883,046.92
Monto Observado: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|--|---|
| <p>Y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p><i>“Artículo 310. Las Dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitado los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas auditorias que determine efectuar la Función Pública, por si, o a través de los órganos internos de control o a solicitud de la Secretaria o de la dependencia coordinadora de sector respectiva...”</i></p> <p>Causa: Incumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Indiferencia en la obtención, organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso.</p> <p>Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.</p> <p>Efecto: Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del Programa.</p> <p>Falta de credibilidad en que los procesos administrativos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sean eficaces en la conformación de un expediente unitario completo de cada obra, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> | <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div> |
|--|---|

083



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

Hoja No. 5 de 5
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 56,000,000.00
Monto Auditado: \$ 29,883,046.92
Monto Observado: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 19, 20, 21 fracción VIII, XI y XIV, 24, penúltimo y último párrafo, 41, 46, 52, 54, 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 14, 16, 17, 23 fracción I y II, 24, 73, 99, 105, 107, 113, 122 al 126, 132, 164 y 169 de su Reglamento.</p> <p>Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 310 de su Reglamento.</p> | |
|---|--|

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

| | | |
|--|---|---|
|  <hr/> <p>Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra</p> |  <hr/> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p> |  <hr/> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> |
|--|---|---|

180



Tipo de contratación: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ANEXO 1 A LA CEDULA DE OBSERVACIÓN 01 TÉCNICA

Contrato: SIOP-EUT-01-CI-0096/15

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Programa: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS

Ejercicio: 2015

Ejecutor: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Obra: II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS PÚBLICOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES

| REFERENCIA FID | FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO | FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO |
|----------------|--|---|
| 4 | Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento. | Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular) |
| 6 | Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación |
| 7 | Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 115 de su Reglamento. | Licencias y permisos necesarios |
| 8 | Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica |
| 10 | Artículo 24, Último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23 de su Reglamento. | Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico, solo en caso de obras complejas) |
| 12 | Artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción II, de su Reglamento. | Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora |
| 13 | Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción I, de su Reglamento. | Presupuesto Base de la Ejecutora |
| 25 | Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 73 de su Reglamento. | Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC) |
| 42 | Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 132 de su Reglamento. | Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra. |
| 44 | Artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final) |



Tipo de contratación: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ANEXO 2 A LA CEDULA DE OBSERVACIÓN 01 TÉCNICA

Contrato: SIOP-EUT-01-CI-0097/2015

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Programa: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS

Ejercicio: 2015

Ejecutor: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Obra: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA.

| REFERENCIA FID | FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO | FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO |
|----------------|--|---|
| 4 | Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento. | Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular) |
| 8 | Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica |
| 10 | Artículo 24, Último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23 de su Reglamento. | Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico, solo en caso de obras complejas) |
| 11 | Artículo 24, Penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 23 y 24 de su Reglamento. | Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) Incluye: Memoria descriptiva, de cálculo y planos. |
| 12 | Artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción II, de su Reglamento. | Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora |
| 13 | Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción I, de su Reglamento. | Presupuesto Base de la Ejecutora |
| 25 | Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 73 de su Reglamento. | Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC) |
| 35 | Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos del 122 al 126 de su Reglamento. | Bitácora de obra |
| 40 | Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 132 de su Reglamento. | Notas de bitacora del periodo de la estimación. |
| 42 | Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 132 de su Reglamento. | Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra. |
| 44 | Artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final) |
| 49 | Artículo 107, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria (Residencia) |
| 50 | Artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente, modificar monto o plazo) |
| 54 | Artículo 59, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 105 de su Reglamento. | Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Residente). |
| 67 | Artículo 169, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia) |



Tipo de contratación: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ANEXO 3 A LA CEDULA DE OBSERVACIÓN 01 TÉCNICA

Contrato: SIOP-EUT-01-CI-0098/15

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Programa: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS

Ejercicio: 2015

Ejecutor SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Obra: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE

| REFERENCIA FID | FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO | FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO |
|----------------|--|---|
| 4 | Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento. | Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular) |
| 6 | Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación |
| 8 | Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica |
| 10 | Artículo 24, Último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23 de su Reglamento. | Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico, solo en caso de obras complejas) |
| 11 | Artículo 24, Penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 23 y 24 de su Reglamento. | Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) Incluye: Memoria descriptiva, de cálculo y planos. |
| 12 | Artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción II, de su Reglamento. | Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora |
| 13 | Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción I, de su Reglamento. | Presupuesto Base de la Ejecutora |
| 25 | Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 73 de su Reglamento. | Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC) |
| 42 | Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 132 de su Reglamento. | Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra. |
| 44 | Artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Reporte de supervision (informes periódicos, así como informe final) |
| 67 | Artículo 169, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia) |



Tipo de contratación: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ANEXO 4 A LA CEDULA DE OBSERVACIÓN 01 TÉCNICA

Contrato: SIOP-EUT-01-CI-0099/15

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Programa: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS

Ejercicio: 2015

Ejecutor: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Obra: IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTORICO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL.

| REFERENCIA FID | FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO | FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO |
|----------------|--|---|
| 4 | Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento. | Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular) |
| 6 | Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación |
| 10 | Artículo 24, Último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23 de su Reglamento. | Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico, solo en caso de obras complejas) |
| 11 | Artículo 24, Penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 23 y 24 de su Reglamento. | Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) Incluye: Memoria descriptiva, de cálculo y planos. |
| 12 | Artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción II, de su Reglamento. | Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora |
| 13 | Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción I, de su Reglamento. | Presupuesto Base de la Ejecutora |
| 25 | Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 73 de su Reglamento. | Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC) |
| 34 | Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. |
| 50 | Artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente, modificar monto o plazo) |
| 55 | Artículo 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Informe al Órgano Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Convenio (Si es superior al 25% del monto o plazo del Contrato). |
| 65 | Artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 164 de su Reglamento. | Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista |



ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

Marzo 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

| Obra: | Monto del Contrato | No de Contrato | Contratista | Estado actual |
|---|--------------------|--------------------------|--|----------------------|
| II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS PÚBLICOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES | \$ 3,895,999.54 | SIOP-EUT-01-CI-0096/15 | CONSTRUCTOR A FERMONT, S.A. DE C.V. | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA. | \$ 11,991,698.28 | SIOP-EUT-01-CI-0097/2015 | Constructora CECUCHI S.A. de C.V. | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE | \$ 4,001,902.84 | SIOP-EUT-01-CI-0098/15 | CONSTRUCTOR A E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V. | Terminada y operando |
| IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTORICO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. | \$ 9,993,446.26 | SIOP-EUT-01-CI-0099/15 | L.V. CONSTRUCCIÓN N S.A. DE C.V. | Terminada y operando |

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con recursos del Programa

Correctiva:

I. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la elaboración, uso y requisitado de bitácoras electrónicas de obras públicas que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de dichos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando la reiteración de esta observación, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

I. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

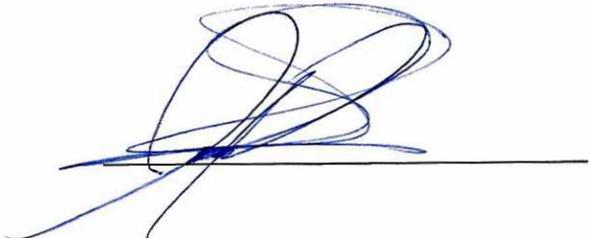
689

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

Marzo 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------|-----|-----|----|-------|------|-----|-----|-----|----|-------|------|
| <p>Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido el expediente unitario de 4 obras ejecutadas con recursos del programa auditado para su revisión documental y posterior verificación física del cumplimiento de su contrato, donde se observó que las Bitácoras Electrónicas de Obra Pública que se mencionan a continuación, fueron elaboradas únicamente por el Residente de la Secretaría de Obra Pública, sin intervención del Superintendente por parte de la empresa, al no contar éstas con firmas de enterado, común acuerdo o que evidencien comunicación entre las partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS PÚBLICOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE. <p>Así mismo, se observa que no fueron elaboradas con los requerimientos señalados en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que señala:</p> <p>“Artículo 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:</p> <p>I.- Al residente le corresponderá registrar:</p> <ol style="list-style-type: none"> La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos; La autorización de estimaciones; La aprobación de ajuste de costos; | <p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04</td> <td>ABRIL</td> <td>2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>JUNIO</td> <td>2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la Secretaría de Infraestructura y Obra:</p>  | Día | Mes | Año | 04 | ABRIL | 2017 | Día | Mes | Año | 22 | JUNIO | 2017 |
| Día | Mes | Año | | | | | | | | | | | |
| 04 | ABRIL | 2017 | | | | | | | | | | | |
| Día | Mes | Año | | | | | | | | | | | |
| 22 | JUNIO | 2017 | | | | | | | | | | | |



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

Marzo 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--|-----------------|
| <p>d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;</p> <p>e) La autorización de convenios modificatorios;</p> <p>f) La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;</p> <p>g) La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión;</p> <p>h) Las suspensiones de trabajos;</p> <p>i) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos;</p> <p>j) Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido, y</p> <p>k) La terminación de los trabajos;</p> <p>II. Al superintendente corresponderá registrar:</p> <p>a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</p> <p>b) La solicitud de aprobación de estimaciones;</p> <p>c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;</p> <p>d) La solicitud de ajuste de costos;</p> <p>e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;</p> <p>f) La solicitud de convenios modificatorios, y</p> <p>g) El aviso de terminación de los trabajos, y ...”</p> <p>Las Bitácoras Electrónicas mencionadas se elaboraron en forma extemporánea, incumpliendo con las obligaciones asentadas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no registrarse los eventos suscitados durante la ejecución de las obras, ni encauzar a que el Superintendente lo hiciera. Por lo anterior, existe incumplimiento con lo establecido en el artículo 2 fracción VIII del Reglamento que señala:</p> <p>Artículo 2.- ...</p> <p>VIII. Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos</p> | <p></p> |

160



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

Marzo 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--|-----------------|
| <p><i>importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;</i></p> <p>Aunado a lo anterior, se observa que no fue elaborada la Bitácora de la obra "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA", sin existir su registro en el Sistema de la BEOP al 18 de noviembre de 2016, última fecha del período de la Auditoría.</p> <p>En resumen, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública no elaboró las Bitácoras Electrónicas de Obra Pública observadas, tal como le obliga la normatividad aplicable al ser Dependencia ejecutora de Recursos Federales, no registró los eventos acontecidos durante la ejecución de las obras, tal como lo exige la misma normatividad, no se constituyó el medio de comunicación entre las partes, que es parte de su objetivo, ni se utilizaron para dar seguimiento a los trabajos durante la ejecución real de los mismos.</p> <p>Causa: Incumplimiento a la normatividad aplicable. Probable desconocimiento de la obligación que infiere el manejo de recursos federales en la construcción de obra.</p> <p>Omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor de la obra en la elaboración de la BEOP.</p> <p>Efecto: Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos otorgados para ejecución del Programa.</p> | |

260 R
092



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

Hoja No. 5 de 5
No. observación: 02 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 56,000,000.00
Monto Auditado: \$ 29,883,046.92
Monto Observado: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

Marzo 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|-----------------|
| <p>Falta de transparencia en cuanto a la ejecución de la obra, sus modificaciones, procedimientos, autorizaciones, estimaciones, hechos y fechas trascendentes durante su ejecución.</p> <p>Dificultad y retraso en la auditoría de las obras.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2, fracción VIII, 122 y 123, primer párrafo y 125 de su Reglamento.</p> <p>Acuerdos TERCERO y DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.</p> | |

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

| | | |
|--|---|---|
|  Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida |  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |
|--|---|---|



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

Marzo 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

| Obra: | Monto del Contrato | No de Contrato | Monto fianza de cumplimiento | Monto fianza | Estado Actual |
|---|--------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|----------------------|
| II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS PÚBLICOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES | \$ 3,895,999.54 | SIOP-EUT-01-CI-0096/15 | 335,862.02 | 332,308.10 | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA. | \$ 11,991,698.28 | SIOP-EUT-01-CI-0097/2015 | 833,613.26 | 1'033,657.78 | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE | \$ 4,001,902.84 | SIOP-EUT-01-CI-0098/15 | 344,991.62 | 285,518.30 | Terminada y operando |
| IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTORICO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. | \$ 9,993,446.26 | SIOP-EUT-01-CI-0099/15 | 681,167.17 | Sin dato | Terminada y operando |

Correctiva:

I. La Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al no contar con la garantía de cumplimiento elaborada por el del 10% monto total autorizado al contrato ni con la de vicios ocultos elaborada por el 10% del monto total ejecutado**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando la reiteración de esta observación, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

I. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través del área competente deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco, el oficio de las instrucciones emitidas.

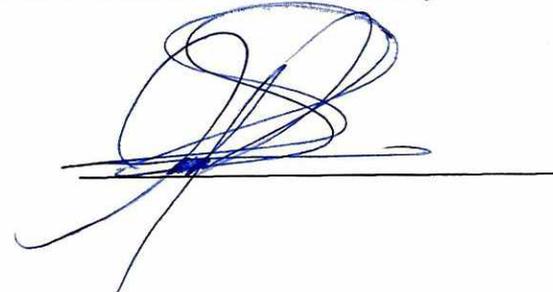
460



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

Marzo 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------|-----|-----|----|-------|------|-----|-----|-----|----|-------|------|
| <p>OBSERVACION ESPECÍFICA:</p> <p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con recursos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, ejercicio presupuestal 2015, le fue requerido el expediente unitario de las mismas para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se detectó que las fianzas de Cumplimiento no se elaboraron por el 10% del monto total autorizado al contrato y la de Vicios no fue elaborada por el 10% del monto total ejecutado, contraviniendo:</p> <p>El procedimiento de garantizar el cumplimiento del contrato con fianzas de un monto menor al 10% del monto total de su contrato es contradictorio al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el cual se establece que:</p> <p><i>Artículo 91.- La garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato no podrá ser menor al diez por ciento del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada salvo que, por la naturaleza de las obras y servicios, en el contrato se haya estipulado la divisibilidad de la misma.</i></p> <p>Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:</p> <p><i>Artículo 66.-...</i></p> <p><i>Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos;</i></p> | <p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04</td> <td>ABRIL</td> <td>2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>JUNIO</td> <td>2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública:</p>  | Día | Mes | Año | 04 | ABRIL | 2017 | Día | Mes | Año | 22 | JUNIO | 2017 |
| Día | Mes | Año | | | | | | | | | | | |
| 04 | ABRIL | 2017 | | | | | | | | | | | |
| Día | Mes | Año | | | | | | | | | | | |
| 22 | JUNIO | 2017 | | | | | | | | | | | |

Handwritten mark

095



ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

Marzo 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|-----------------|
| <p><i>presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al ..."</i></p> <p>Se observa que lo anterior fue derivado de la deficiencia administrativa en la elaboración del Contrato de obra, que en su cláusula OCTAVA.- FIANZAS, requiere ambas fianzas por el 10% del importe de los trabajos sin incluir el IVA.</p> <p>Causa: Incumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Desconocimiento o indiferencia en el conocimiento del monto que debe ser garantizado por el contratista en el cumplimiento del contrato o los vicios ocultos de la obra.</p> <p>Deficiencia administrativa en la elaboración de los contratos de las obras a cargo de la Dependencia.</p> <p>Efecto: Sanciones administrativas</p> <p>Fundamento Legal: Artículos 66, primero y segundo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento.</p> | |

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

| | | |
|---|---|---|
| Ing. Verónica-Miguel Rodríguez Coordinador de Obra | L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida | Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |
|---|---|---|

R

060



AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| | |
|-------------|-----------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|

Documentación Comprobatoria que No Cumple con Requisitos.

| Obra: | Monto | Contrato: | Estado Actual |
|---|------------------|--------------------------|----------------------|
| II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS PÚBLICOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES | \$ 3,895,999.54 | SIOP-EUT-01-CI-0096/15 | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA. | \$ 11,991,698.28 | SIOP-EUT-01-CI-0097/2015 | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE | \$ 4,001,902.84 | SIOP-EUT-01-CI-0098/15 | Terminada y operando |
| IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTORICO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. | \$ 9,993,446.26 | SIOP-EUT-01-CI-0099/15 | Terminada y operando |

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con recursos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó **deficiencia administrativa en la elaboración del Acta de Apertura de proposiciones, el Finiquito de la obra, el Acta de Entrega-Recepción y el Contrato de la obra** incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable, donde:

Correctiva:

- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el **desacato a las disposiciones normativas que se deduzcan de la presente observación**, por actos u omisiones de dichos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando la reiteración de esta observación, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

260
097



AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

- En el Acta de Apertura de proposiciones no cuenta con el nombre del servidor público que presidió el acto, en desacato del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 62.- Al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:

II. Nombre del servidor público encargado de presidir el acto."

- El Acta de Entrega-Recepción de la obra no contiene la declaración de entrega de los planos de construcción fina, manuales e instructivos y certificados de garantía que obliga el mismo Reglamento:

"Artículo 166.- En la fecha señalada, la dependencia o entidad recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y

VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos"

- El documento de finiquito no contiene el período de ejecución real de los trabajos, en el Reglamento mencionado, se requiere:

"Artículo 170.- El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-------|------|
| 04 | ABRIL | 2017 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-------|------|
| 22 | JUNIO | 2017 |

Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;

- En el Contrato de las obras se asentó que los contratistas elaboraran las garantías de cumplimiento y la garantía por vicios ocultos sin incluir el IVA, en contra de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con el 91 de su Reglamento:

“Cláusula Octava. Fianzas;

B) Fianza de cumplimiento.-... *El contratista otorgara dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato fianzas a favor y a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por valor del 10% del importe total de los trabajos contratados sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.)...*

y C) Fianza por defectos, vicios ocultos. *El Contratista otorgará previo a la Entrega Recepción de la Obra Pública, a favor y a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, fianza por defectos y/o vicios ocultos por valor del 10% del importe total de los trabajos ejecutados sin incluir IVA...”*

- Asimismo la Dependencia no hizo entrega de Minutas, actas y acuerdos que hayan sido generados respecto de la obra ni Reportes de supervisión ni el Informe final sobre el cumplimiento del contratista, conforme a lo que obliga el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

“Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

...

XI. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios;

XII. Rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;

660



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

XV. Presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato."

- Así mismo, no cuenta con la comprobación de haber remitido la documentación de dichos Reportes de Supervisión, tal como lo señala el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos del 01 de marzo de 2016:

Cláusula Décima.- Obligaciones de " la Entidad Federativa" :

... " XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto..."

Causa:

Inobservancia a las normatividad aplicable.

Indiferencia en la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso otorgado a la Dependencia para su ejecución y la debida comprobación de su ejercicio.

Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Efecto:

Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del programa para la vigilancia, inspección y control de la obra.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 5 de 5
No. observación: 04 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 56,000,000.00
Monto Auditado: \$ 29,883,046.92
Monto Observado: Sin Cuantificar

AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Falta de credibilidad en que los procesos administrativos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sean eficaces en la debida elaboración de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso federal otorgado, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sanciones administrativas.

Fundamento Legal:

Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 62 fracción II; 166 fracción VII y VIII; 113 fracción XI, XII, XV y 170 fracción V, de su Reglamento.

Cláusula Décima, fracción XIV, del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos del 01 de marzo de 2016.

Cláusula Octava.- Fianzas, fracciones B) y C) del Contrato de obra pública correspondiente.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

| | | |
|---|---|---|
| Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra | L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida | Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |
|---|---|---|



AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a la normatividad en materia de Planeación, Programación y Presupuestación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Programa anual de obras, estudio de impacto ambiental, licencias y permisos necesarios, liberación de predios, calendario o programa de ejecución y presupuesto base no fueron entregados).

| Obra: | Monto | Contrato | Contratista | Estado actual |
|---|------------------|--------------------------|--|----------------------|
| II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS PÚBLICOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES | \$ 3,895,999.54 | SIOP-EUT-01-CI-0096/15 | CONSTRUCTOR A FERMONT, S.A. DE C.V. | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA. | \$ 11,991,698.28 | SIOP-EUT-01-CI-0097/2015 | Constructora CECUCHI S.A. de C.V. | Terminada y operando |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE | \$ 4,001,902.84 | SIOP-EUT-01-CI-0098/15 | CONSTRUCTOR A E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V. | Terminada y operando |
| IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTORICO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. | \$ 9,993,446.26 | SIOP-EUT-01-CI-0099/15 | L.V. CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. | Terminada y operando |

Correctiva:

- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el **desacato a las disposiciones normativas que se deduzcan de la presente observación**, por actos u omisiones de dichos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando la reiteración de esta observación, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-------|------|
| 04 | ABRIL | 2017 |

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con recursos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, ejercicio presupuestal 2015, fue



AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

requerido el expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior, para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó **que la Dependencia no cuenta con: el Programa Anual de Obras donde se encuentran incluidas las obras auditadas; la resolución del estudio de impacto ambiental, las licencias y permisos necesarios, la liberación de los predios, el calendario o programa de ejecución de las obras y el presupuesto base** contraviniendo lo establecido en la la normatividad aplicable, entre otros:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 19.-...

Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, ..."

"Artículo 20. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente..."

"Artículo 21.- Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

I. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;"

"VIII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, la ejecución de los trabajos, así como los gastos de operación..."

"XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-------|------|
| 22 | JUNIO | 2017 |

Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

de los permisos de construcción necesarios..."

"XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;..."

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 23.- Los servidores públicos que aprueben los proyectos para la realización de obras o servicios serán responsables de vigilar que las acciones, planes y programas se lleven a cabo conforme a lo autorizado, incluso de todas las modificaciones que se realicen a dichos proyectos, así como de que los proyectos autorizados se terminen en su totalidad. Las dependencias y entidades al elaborar el proyecto y programa de realización de cada obra o servicio deberán prever los siguientes aspectos:

I. El presupuesto requerido en forma total y, en su caso, para cada uno de los ejercicios presupuestales, considerando cuando proceda los cargos adicionales que deban cubrirse con motivo de la realización de la obra a que se refiere el artículo 220 del presente Reglamento;

II. Los periodos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos de ingeniería, arquitectura y de instalaciones y, en su caso, periodos de prueba, normas de calidad y especificaciones de construcción;..."

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Indiferencia en la obtención, elaboración, organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso.

Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Efecto:

Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del

101



AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/PROMAGICO-SIOP/2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA |

MARZO 2017

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p>Programa.</p> <p>Posibilidad de suspensión, sanciones o cancelación de las obras por las autoridades competentes, ante la falta de los estudios, licencias, permisos, liberaciones requeridas por la normatividad aplicable.</p> <p>Falta de garantía de que la ejecución de las obras se lleve a cabo en forma continua.</p> <p>Falta de control de los tiempos y de la ejecución organizada de los trabajos por carecer del programa y del presupuesto de las obras y de una supervisión deficiente durante la ejecución de las mismas.</p> <p>Falta de credibilidad en que los procesos administrativos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sean eficaces en la conformación de un expediente unitario completo de cada obra a su cargo, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 19, 20 y 21, fracción I, VIII, XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 16, 17 y 23, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> | |
|---|--|

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

| | | |
|---|---|---|
| Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra | L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida | Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |
|---|---|---|

105